Boletín núm. P045

México, D.F. 19 de Junio de 2015.

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA MANIFESTACIÓN DE VALOR

En relación con la publicación del Reglamento de la Ley Aduanera publicado el 20 de abril de 2015, por lo que respecta a las obligaciones señaladas en el artículo 81, se les informa que los elementos que el importador debe proporcionar anexos a la manifestación de valor, serán exigibles a partir del 1 de septiembre de 2015.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.